

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018****ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

SRES. ASISTENTES
Sr. Alcalde-Presidente: D. Marcelino Galindo Malagón
Sres. Tenientes de Alcalde: D. Honorio Cañizares Nielfa D. Ángel Julián Paz Rasero
Sr. Secretario-Interventor: D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 14:15 horas del día diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 4 de septiembre de 2018, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS, USOS Y ACTIVIDADES.****I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.****1. Expediente Nº. 15/2018, Iglesia parroquial de San Bartolomé Apóstol de Valenzuela de Calatrava.**

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla - La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el POM /las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística, procediendo su resolución por la Junta de Gobierno Local de este

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 17 de septiembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N.º. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a Iglesia parroquial de San Bartolomé Apóstol de Valenzuela de Calatrava para la realización de REPARACIÓN DE CUBIERTA, INCLUYENDO TRASTEJADO, con emplazamiento en c/ Viento, 2 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición.

**TERCERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES Y GASTOS DE INVERSIÓN.****I. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS VIVIENDA TUTELADA.**

Vista la relación de facturas de gastos de material no inventariable, servicios y suministros menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo derivados de la gestión ordinaria del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, cuyo importe total asciende a la cantidad de **925,31 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N.º. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores incluidos en la mencionada relación.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS VIVIENDA TUTELADA**

TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
05636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	FRA.233/18-COMPRAS AGOSTO	348,32	231-221
05623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	FRA.A30/18-COMPRAS AGOSTO	9,94	231-221
05623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	FRA.B47/18-COMPRAS	258,45	231-221

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

		AGOSTO		
05649309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	FRA.8 COMPRAS AGOSTO	308,60	231-221
		<b>TOTAL</b>	<b>925,31</b>	

**CUARTO.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BARRA DE BAR EN EL CÍRCULO RECREATIVO.**

Visto que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre de 2018 se acordó efectuar convocatoria para la adjudicación del contrato del SERVICIO DE BAR Y TERRAZA EN EL CÍRCULO RECREATIVO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2018.

Visto que durante el plazo concedido se han recibido las siguientes ofertas:

<u>EMPRESA</u>	<u>OFERTA ECONÓMICA EUROS</u>
1.- Disco Pit Lane.....	1.180,89
2.- David Imedio Baladón.....	1.832,53
3.- Antonio Buendía Arias.....	1.150,00
4.- Candelario Sánchez Molina.....	1.231,00

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del SERVICIO DE BAR Y TERRAZA EN EL CÍRCULO RECREATIVO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2018 a la empresa David Imedio Baladón, candidata que ha presentado la oferta económica más ventajosa, por el precio de 1.832,53 euros, IVA incluido.

SEGUNDO. El adjudicatario deberá presentar en el plazo de cinco días la siguiente documentación:

- Alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E. de la actividad objeto del contrato.
- Alta en la Seguridad Social de la empresa y de los trabajadores a contratar.
- Resguardo de ingreso en la Tesorería municipal del importe de adjudicación de 1.832,53 euros, más el importe de 200,00 euros en concepto de fianza.
- Póliza en vigor de Seguro de Responsabilidad Civil por importe mínimo de 12.000,00 euros, debiendo aportar el correspondiente justificante de pago de la misma.

**QUINTO.- SOLICITUDES**

Se da cuenta de las solicitudes que se relacionan, respecto a las que se adoptaron los acuerdos que igualmente se indican:

**1ª. Dª María Ángeles Cañizares Córdoba, reducción importe factura agua y alcantarillado.**

Vista la solicitud presentada por Dª María Ángeles Cañizares Córdoba en fecha 20 de agosto de 2018 en la que solicita reducción del importe de la factura por suministro de agua potable y alcantarillado al inmueble de su propiedad sito en c/ Los Carros, nº 3 de esta

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

localidad, período 2018/01, por haber tenido un consumo extraordinario a causa de una avería en la red interior.

Considerado que ha quedado acreditada la existencia y posterior reparación de una avería en la red interior del inmueble causante del exceso de consumo en el período reclamado.

Visto el criterio general adoptado por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2009 para estos casos, conforme al cual:

“Aquellos usuarios del servicio de distribución de agua que tengan un consumo excesivo como consecuencia de una avería producida desde el contador al interior de su inmueble pagarán íntegramente el coste de agua consumida facilitándoles, en su caso, el pago diferido del recibo o recibos correspondientes, mediante acuerdo con la compañía que gestiona el servicio. Igualmente y toda vez que el recibo de depuración de aguas se produce en consonancia con el consumo realizado y teniendo en cuenta las circunstancias propias de las fugas de agua se considera que deberá cobrarse por dicho concepto el 50 % del consumo efectuado”.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Estimar la solicitud de D<sup>a</sup> María Ángeles Cañizares Córdoba, debiendo abonar íntegramente el importe de la facturación por consumo de agua y el 50 por ciento de la facturación por alcantarillado correspondiente al inmueble de su propiedad sito en c/ Los Carros, nº 3 de esta localidad, período 2018/01.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado y empresa Aquona con expresión de los recursos que contra el mismo cabe interponer.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14:40 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

**DILIGENCIA.-**

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a fecha de firma electrónica

El Secretario,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Expediente: VALENZUELA2018/577

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE  
2018**

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.